MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO

SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN A EMPRESAS DEL SECTOR TIC ANDALUZ SOBRE INSTRUMENTOS DE AYUDA Y FINANCIACIÓN PÚBLICA (EXPDTE 19-00074)

Autor del documento:	Ovidio González de Uña
Departamento/Área/Unidad:	Consultoría y Desarrollo Corporativo
e-mail:	ovidio.gonzalez@juntadeandalucia.es
teléfono:	758496
Tipo de documento:	Memoria de Gasto
Código del documento:	EXPT19-00074
Fecha de elaboración:	03/05/2019
N° de Páginas	1 de 34

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
Ovidio González de Uña	Isidoro Romero González	Fernando G. Cornello Sánchez
Técnico de proyecto	Coordinador de programas	Director Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo

Código:	7GTMZ748NKSMO2OcL_GCi7bI_AcDJW	Fecha	06/05/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/35

SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN A EMPRESAS DEL SECTOR TIC ANDALUZ SOBRE INSTRUMENTOS DE AYUDA Y FINANCIACIÓN PÚBLICA	EXP-19-00074
Departamento /Área/Unidad: Consultoría y Desarrollo Corporativo	Fecha: 03/05/2019
Tipo de documento: Memoria Justificativa	

1. OBJETO 3
1.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN 3
1.2. CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES 4
2. TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN 4
3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO 5
3.1. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 9
3.2. FACTURACION 10
3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN 11
3.4. GARANTÍA Y SOPORTE 11
4. CONFIGURACION DE LA LICITACION 12
4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN/ SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL 12
4.2. CRITERIOS DE ADJUDICACION 16
4.2.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR 17
4.2.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS 20
4.2.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA 23
4.2.4 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES 23
5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 23
5.1. ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO 24
5.2. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO 25
5.3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: 25
5.4. SUBCONTRATACIÓN 25
5.5. ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN 25
5.6. MODIFICACIONES DEL CONTRATO 29
5.7. CONFIDENCIALIDAD 29
6. INFORMACIÓN PARA INFOCOR/COMJUNTA 30
7. ANEXOS 31

Código:	7GTMZ748NKSMO2OcL_GCi7bI_AcDJW	Fecha	06/05/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/35

1. OBJETO

La presente memoria va dirigida a fundamentar jurídicamente y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, la contratación de una serie de servicios para el mantenimiento de la actividad de la OFICINA DE INFORMACIÓN A EMPRESAS DEL SECTOR TIC ANDALUZ SOBRE INSTRUMENTOS DE AYUDA Y FINANCIACIÓN PÚBLICA (en adelante la Oficina), según las condiciones que se detallan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y se llevará a cabo en el ámbito de las competencias del Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo de SANDETEL.

Con carácter general, las actividades a desarrollar en el marco de estos servicios profesionales serán la ejecución de tareas de actualización de la base de datos de ayudas, generación de nuevos itinerarios, soporte, mantenimiento evolutivo, correctivo y adaptativo de los Sistemas de Información de la Oficina, incluyendo en ellas trabajos de identificación de requisitos, análisis, diseño y desarrollo de nuevas funcionalidades o mejora de las ya existentes.

Durante el desarrollo de los trabajos, y siempre dentro del marco del servicio descrito podrán surgir otras actividades de naturaleza similar a las descritas.

El objeto se corresponde con el **CPV** (Vocabulario Común de Contratación Pública):

CPV principal 72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos

CPV secundario 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.

1.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SANDETEL) es una empresa pública perteneciente a la Junta de Andalucía que presta los servicios de Gestión de la Red Corporativa y Servicios Telemáticos de la Junta de Andalucía, así como Servicios de Valor Añadido.

Conforme a ello, SANDETEL tiene la condición de poder adjudicador sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), siendo los contratos que licita de carácter privado, conforme a lo establecido

Código:	7GTMZ748NKSMO2OcL_GCi7bI_AcDJW	Fecha	06/05/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/35

en el artículo 26.1 de la LCSP, por lo que la presente licitación se rige por lo dispuesto en apartado 2 del precitado artículo.

Esta contratación resulta necesaria, como consecuencia de la ausencia de medios disponibles actualmente en plantilla para poder atender en este momento la ejecución objeto del contrato y la necesidad de personas especializadas tanto en consultoría relativa a instrumentos de ayuda y financiación pública como en el desarrollo y mantenimiento de Sistemas de Información.

La solución propuesta por la presente memoria, consistente en recurrir a la licitación de las prestaciones objeto del contrato por resultar más eficaz, respecto a otras, como consecuencia de la mayor especialización de empresas expertas en este tipo de servicios que redunda en la optimización de los recursos y una mejora de la calidad de los servicios prestados por SANDETEL.

1.2. CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES

☒No procede división en lotes, conforme a lo establecido en el artículo 99 de LCSP, por concurrir, el siguiente motivo:

Por la naturaleza del contrato la división en lotes dificultaría la integridad de las tareas a desarrollar, tanto desde el punto de vista técnico como de coordinación, al estar todas estrechamente relacionadas entre sí, y supondría una mayor complejidad en la gestión de los servicios que podría provocar una disminución de la calidad. Adicionalmente existe la posibilidad de poder destinar la practica totalidad del montante económico a servicios de consultoría, lo que supondría que los desarrollos informáticos fuesen no viables para una empresa en el caso de licitarse de forma aislada.

2.TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN

Calificación del contrato	Procedimiento de licitación:	Tipo de tramitación:
❑ Obras	❑ Adjudicación directa.	☒ Ordinaria
☒ Servicios	☒ Abierto.	☐ Urgente
❑ Suministros	❑ Abierto simplificado. Abierto Simplificado-sumario	☐ Emergencia

Código:	7GTMZ748NKSMO2OcL_GCi7bI_AcDJW	Fecha	06/05/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/35

❑Mixto: Prestación Principal:	❑ Restringido.	
	☐ Licitación con Negociación.	
	☐ Negociado sin publicidad	
	☐ Basado en Acuerdo Marco	

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: ☒No; ☐ Si

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo de licitación de los trabajos descritos asciende a la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (65.462,83 €) sin incluir el I.V.A.

Igualmente, supone SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON DOS CENTIMOS (79.210,02 €), I.V.A. Incluido.

El presupuesto de licitación coincide con el importe estimado:
❑Sí;
☒No, debido a que se prevé la posibilidad de prórroga por un periodo de DOCE MESES y un presupuesto de SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (63.230,45 €), sin incluir el I.V.A.

Concepto	Importe (IVA excluido)	IVA	Importe (IVA incluido)
Presupuesto de licitación	65.462,83 €	13.747,19 €	79.210,02 €
Prórroga	63.230,45 €	13.278,39 €	76.508,84 €
TOTAL	**128.693,28 €**	**27.025,58 €**	**155.718,86 €**

<u>Presupuesto por anualidades</u>

Código:	7GTMZ748NKSMO2OcL_GCi7bI_AcDJW	Fecha	06/05/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/35

Año	Importe (IVA excluido)	IVA	Importe (IVA incluido)
2019	20.294,96 €	4.261,94 €	24.556,90 €
2020	63.230,45 €	13.278,39 €	76.508,84 €
2021	45.167,87 €	9.485,25 €	54.653,12 €
TOTAL	**128.693,28 €**	**27.025,58 €**	**155.718,86 €**

Presupuesto por conceptos de gasto

COSTES	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	IVA (21%)	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
DIRECTOS (costes laborales y otros costes directos)	102.995,82 €	21.629,12 €	124.624,94 €
INDIRECTOS (5% sobre Costes Directos)	5.149,79 €	1.081,46 €	6.231,25 €
Gastos Generales (13% s/CD+ CI)	14.058,93 €	2.952,37 €	17.011,30 €
Beneficio Industrial (6% s/ CD+ CI)	6.488,74 €	1.362,63 €	7.851,37 €
TOTAL	**128.693,28 €**	**27.025,58 €**	**155.718,86 €**

Justificación del presupuesto

El presupuesto máximo de licitación se ha calculado en base al número de recursos, porcentaje de dedicación y horas estimadas para la prestación de los servicios y tarifas máximas por perfil, tomando como referencia los perfiles y precios/hora identificados en el tarifario de servicios de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S. A. (SANDETEL) según Resolución de 15 de Octubre de 2018 de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía por la que se actualizan las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por SANDETEL en la ejecución de encargos que se reciban de los poderes adjudicadores.

Para cubrir los servicios demandados se plantea un equipo de trabajo compuesto por los siguientes perfiles:

1. Jefe de proyecto.

Código:	7GTMZ748NKSMO2OcL_GCi7bI_AcDJW	Fecha	06/05/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/35

2. Consultor de Ayudas.
3. Analista Funcional.
4. Analista Programador.
5. Diseñador gráfico.

Atendiendo a las características de la contratación y sus necesidades de especialización tecnológica, para los perfiles 1 y 2, se ha partido de los perfiles recogidos en el tarifario de "Servicios de Consultoría y Asistencia Técnica", concretamente en los correspondientes a "Consultoría". En el coste por hora del Jefe de Proyecto se ha tomado como referencia el perfil del "Consultor especializado (C-CONS-004)" y para el Consultor de Ayudas se ha tomado como referencia el perfil del "Consultor apoyo especializado (C-CONS-007)".

Para los perfiles 3 y 4 se han utilizado los perfiles recogidos en el tarifario de "Servicios de Consultoría y Asistencia Técnica", concretamente en los correspondientes a "Desarrollo de Sistemas de Información y Aplicaciones", especialidad tecnológica "Plataformas Web" (en adelante, PW). Para el perfil analista funcional, se ha tomado como referencia el perfil "Analista funcional PW senior (C-DESA-066)", mientras que en el caso del perfil analista programador se ha tomado el perfil "Analista programador PW junior (C-DESA-070)".
Por último, para el perfil 5, se ha partido del perfil "Diseñador/a gráfico (C-COM-014)" tarificado en los "Servicios de Comunicación y Divulgación en el ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC".

Perfil	Referencia Tarifario	Coste hora máximo (IVA excluido)	Coste hora máximo (IVA incluido)
Jefe de Proyecto	Consultor especializado (C-CONS-004)	40,00 €	48,40 €
Consultor Ayudas	Técnico apoyo especializado (C-CONS-007)	30,00 €	36,30 €
Analista Funcional	Analista funcional PW senior (C-DESA-066)	28,02 €	33,90 €
Analista Programador	Analista programador PW junior (C-DESA-070)	22,07 €	26,70 €
Diseñador Gráfico	Diseñador/a gráfico (C-COM-014)	24,00 €	29,04 €

Los costes de servicios, perfiles y precios/hora identificados en el tarifario de servicios de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S. A. (SANDETEL) son adecuados a los precios del mercado, habiéndose tomado como referencia para su cálculo otras licitaciones anteriores. Los costes salariales considerados se encuentran por encima de los establecidos en el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública y en el Convenio colectivo del sector de empresas de publicidad.

Código:	7GTMZ748NKSMO2OcL_GCi7bI_AcDJW	Fecha	06/05/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/35

Teniendo en cuenta estas estimaciones, el importe máximo de licitación para cada una de las fases es el que resulta a continuación:

FASE 1: ARRANQUE

Perfil	Horas Estimadas	Coste hora máximo (IVA excluido)	Importe (IVA excluido)
Jefe de Proyecto	30	40,00 €	1.200,00 €
Consultor Ayudas	80	30,00 €	2.400,00 €
Analista Funcional	10	28,02 €	280,17 €
Analista Programador	40	22,07 €	882,64 €
Diseñador Gráfico	20	24,00 €	480,00 €
TOTAL (Importe máximo Fase 1)			**5.242,81 €**

El importe ofertado de la fase 1 se facturará una sola vez al inicio del proyecto y una vez validados los entregables asociados a esta fase. En el caso de activarse la prologa, la fase 1 no se volvería a ejecutar.

FASE 2: OPERATIVA DIARIA DE LA OFICINA

SERVICIOS RECURRENTES:

Perfil	Horas Estimadas	Coste hora máximo (IVA excluido)	Importe (IVA excluido)
Jefe de Proyecto	20	40,00 €	800,00 €
Consultor Ayudas	65	30,00 €	1.950,00 €
Analista Funcional	2	28,02 €	56,03 €
Analista Programador	6	22,07 €	132,40 €
Diseñador Gráfico	3	24,00 €	72,00 €
TOTAL (Importe máximo mensual Fase 2 - servicios recurrentes)			**3.010,43 €**

El importe ofertado de los servicios recurrentes se facturará de forma mensual una vez finalizada la fase 1. Todos los meses se facturará como máximo la cantidad ofertada (importe mensual ofertado).

SERVICIOS BAJO DEMANDA:

Perfil	Horas Estimadas	Coste hora máximo (IVA excluido)	Importe (IVA excluido)
Jefe de Proyecto	80	40,00 €	3.200,00 €

Código:	7GTMZ748NKSMO2OcL_GCi7bI_AcDJW	Fecha	06/05/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/35

Consultor Ayudas	140	30,00 €	4.200,00 €
Analista Funcional	140	28,02 €	3.922,31 €
Analista Programador	650	22,07 €	14.342,98 €
Diseñador Gráfico	60	24,00 €	1.440,00 €
TOTAL (Importe máximo Fase 2 - servicios consultoría)			**27.105,29 €**

El importe correspondiente a los servicios de consultoría (ejecución variable) se facturará de forma mensual una vez finalizada la fase 1. Todos los meses se facturarán las ordenes de trabajo finalizadas y validadas por la dirección del proyecto.

DESGLOSE IMPORTE SERVICIOS TIC Y NO TIC

Concepto	Importe (IVA excluido)
Servicios TIC	19.616,53 €
Servicios no TIC	45.846,30 €
TOTAL	**65.462,83 €**

COMPROMISO DE EJECUCIÓN MÍNIMA

El compromiso adquirido por SANDETEL es el correspondiente al importe de licitación de la Fase 1 y de los servicios recurrentes de la Fase 2.

	MINIMO COMPROMETIDO
IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	38.357,54 €
IVA	8.055,08 €
IMPORTE (IVA INCLUIDO)	46.412,62 €

3.1. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El presente contrato se financia mediante la Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio, de 29 de junio de 2018, por la que se encarga a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA (SANDETEL), la realización de actuaciones de asistencia técnica para el impulso de la Sociedad de la Información en Andalucía en los ámbitos del sector empresarial, el emprendimiento con base tecnológica y la ciudadanía. En concreto, este contrato se encuadra dentro de la línea 1 de dicha encomienda, "SOPORTE EN EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DEL PAED" (20% del presupuesto) y dentro de la línea 2 de dicha encomienda, "SOPORTE EN LA IMPLANTACIÓN

Código:	7GTMZ748NKSMO2OcL_GCi7bI_AcDJW	Fecha	06/05/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/35

Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE IMPULSO DEL SECTOR TIC ANDALUCÍA 2020" (80% del presupuesto).

3.2. FACTURACION

La facturación se efectuará mensualmente, de acuerdo a las indicaciones que se detallan a continuación:

Fase 1

- La factura correspondiente a la Fase 1 se emitirá una vez se hayan validados los entregables asociados a la misma. El importe de la misma será el realmente ejecutado a razón de la oferta realizada en su día.

Fase 2

- La facturación correspondiente a los servicios recurrentes se realizará una vez se haya validado el informe de seguimiento correspondiente al mes en cuestión. El importe de la misma será el realmente ejecutado a razón de la oferta realizada en su día.

- La facturación correspondiente a los servicios bajo demanda se realizará en base a hitos de facturación y órdenes de trabajo finalizadas, validadas por la dirección del proyecto y, en caso de tratarse de desarrollos, correctamente desplegadas en los entornos de producción (PRO) del proyecto. El importe de las mismas será derivado de la aplicación de las tarifas contenidas en la oferta del licitador que resulte adjudicatario, no teniendo derecho a percepción ninguna si no se efectuara servicio ninguno.

  Se realizarán certificaciones mensuales con el detalle de la actividad realizada, organizada en forma de órdenes de trabajo (desglosada por las horas ejecutadas por cada perfil del equipo de trabajo) y/o informes con detalle de las actividades realizadas, dentro de los cinco primeros días hábiles a la finalización del periodo mensual a facturar, y tras la validación de estas por el responsable del contrato de SANDETEL, el proveedor procederá a entregar las correspondientes facturas en los plazos legalmente establecidos. En caso de que en algún mes no existan trabajos finalizados y validados pertenecientes a ordenes de trabajo, en ese mes no se realizará ninguna certificación y por tanto no se facturarán trabajos correspondientes a los servicios de consultoría.

Código:	7GTMZ748NKSMO2OcL_GCi7bI_AcDJW	Fecha	06/05/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/35

El licitador deberá repercutir en las tarifas ofertadas todos los costes en los que prevea incurrir para la prestación de los servicios objeto de contratación.

Para los diferentes conceptos facturables (Fase 1, Fase 2 – servicios recurrentes, y Fase 2 – servicios a demanda), los importes de las facturas se deberán desglosar en función de los perfiles que participen en cada una de los mismos.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en los siguientes plazos:

Periodo inicial	12 meses
Prórroga	12 meses

❑ Acuerdo marco: N/A
❑ Plazos parciales: SI

- Inicio de los trabajos: dentro de los 7 días hábiles a contar desde la fecha de la formalización del contrato.
- El plan de trabajo deberá estar definido a la semana del inicio de los trabajos.
- Desde el inicio de los trabajos hasta completar los trabajos de la Fase I: La entrega y aprobación por la dirección del proyecto de los entregables asociados a esa fase deberá completarse en el plazo máximo de un mes desde el comienzo de los trabajos

3.4. GARANTÍA Y SOPORTE

Todos los trabajos realizados en el marco del contrato tendrán garantía del adjudicatario durante un periodo mínimo de 12 MESES a contar a partir de la aceptación y recepción formal de los trabajos por parte de SANDETEL. Durante dicho periodo se garantizará:

- El acceso, conservación de los datos y documentación generada durante la contratación.
- El mantenimiento correctivo de los entregables generados durante la ejecución de los servicios, sin coste adicional para SANDETEL, respetando el sistema de ANS acordado durante el servicio, de modo que si se produce incumplimiento de indicadores del ANS que generen penalidades económicas al adjudicatario, así como algún perjuicio derivado de dicho incumplimiento que pueda acreditarse por SANDETEL, las penalidades y la eventual

Código:	7GTMZ748NKSMO2OcL_GCi7bI_AcDJW	Fecha	06/05/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/35

indemnización se harán efectiva sobre la garantía definitiva del contrato, salvo que el contratista se ofrezca a satisfacerlas directamente en evitación de la ejecución de la misma.

- Asimismo, durante el periodo de garantía se ofrecerá soporte telefónico y, de ser necesario, asistencia en las instalaciones de SANDETEL, para la resolución de los problemas que se planteen y tengan su origen en los trabajos realizados objeto de la presente contratación, respetando el sistema de ANS acordado durante el servicio.

El coste derivado de la ejecución de estas garantías vendrá incluido en el precio inicialmente ofertado de los trabajos.

4.CONFIGURACION DE LA LICITACION

4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN/ SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se requiere para la contratación la siguiente clasificación: No

Se requiere para la contratación la siguiente solvencia:

☒ Solvencia económica	Declaración Jurada relativa a la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año Siendo el Importe mínimo a acreditar: **96.519,95 € (IVA no incluido).** El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
☒ Solvencia técnica	Relación de los principales servicios o trabajos realizados por el licitador en los últimos tres años, similares a los que se solicitan en este expediente, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismo; entendiéndose por "los tres últimos años" los tres años naturales anteriores a contar desde la fecha de publicación del anuncio de licitación.

Código:	7GTMZ748NKSMO2OcL_GCi7bI_AcDJW	Fecha	06/05/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/35

	El licitador deberá haber realizado en los últimos tres años un conjunto de proyectos de naturaleza similar al solicitado en este expediente cuya suma de los importes de los servicios ejecutados sea igual o superior a **15.000,00 € (IVA no incluido)**. Se consideran trabajos de naturaleza similar: - Proyectos de prestación de servicios de información sobre ayudas e incentivos públicos a entidades pertenecientes al sector TIC. Para la evaluación de la solvencia técnica, el licitador deberá cumplimentar convenientemente y adjuntar una tabla como la que sigue: **Proyecto** | **Cliente** | **Importe** | **Fecha Inicio** | **Fecha Fin** | **Principales tareas o objetivos por los que valorar esta referencia** | | | | | | | | | | | | Los servicios o trabajos efectuados e incluidos en la tabla anterior se acreditarán mediante los certificados correspondientes o declaración jurada. En caso de que estos servicios estén soportados en espacios web, se deberá indicar la URL del espacio web a través del que se ofrece a terceros información sobre ayudas e incentivos públicos (indicando usuario y clave de ser necesario).
☒ **Solvencia profesional**	El licitador deberá aportar declaración jurada por parte del responsable de la empresa que certifique que el equipo de trabajo propuesto cumple con los siguientes requisitos: 1) Será imprescindible que los componentes del equipo de trabajo dispongan una formación mínima de: a) Grado, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o equivalente en el caso del jefe de proyecto, consultor de ayudas y analista funcional. b) FP.II, Bachillerato o equivalente en el caso del analista programador y diseñador. 2) Será imprescindible que los componentes del equipo de trabajo dispongan de los siguientes conocimientos, experiencia y dedicación mínima (en el caso del jefe de proyecto y consultor de ayudas):

Código:	7GTMZ748NKSMO2OcL_GCi7bI_AcDJW	Fecha	06/05/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/35

a) Jefe de proyecto (JP): Experiencia de al menos 4 años en dirección de proyectos de sistemas de información y en el asesoramiento a empresas privadas para acceder a fondos públicos a nivel nacional y europeo. Dedicación mínima del 15%.

b) Consultor de ayudas (CA): Experiencia de al menos 2 años en el asesoramiento a empresas privadas para acceder a fondos públicos a nivel nacional y europeo. Dedicación mínima del 40%.

c) Analista funcional (AF): Experiencia de al menos 3 años en tareas de análisis y diseño en proyectos de portales y sistemas de información.

d) Analista programador (AP): Experiencia de al menos 2 años en el desarrollo de plataformas web y sistemas de información. El equipo de analistas programadores deberá contar con experiencia en los lenguajes, bases de datos y tecnologías que se mencionan en el PPT.

El analista programador realiza las funciones de un analista técnico y de un programador o programadora; es decir, parte de una información previa recibida de la persona analista funcional, en función de la cual desarrolla las aplicaciones y organiza los datos. En base a sus conocimientos en el o los lenguajes de programación necesarios en cada caso, sintetiza, organiza y lo lleva a la práctica mediante la codificación de la solución. Es responsabilidad de la empresa adjudicataria asignar al proyecto tantos perfiles como sean necesarios para cumplir con las órdenes de trabajo que se acuerden en el tiempo estipulado.

e) Diseñador gráfico (DG): Experiencia de al menos 2 años en el diseño gráfico de espacios web y documentos.

Lo anterior se resume en la siguiente tabla:

Perfil	Formación mínima	Experiencia requerida		Dedicación mínima
		Materia	Años	
Jefe de proyecto	Grado, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o equivalente	Sistemas de información y Asesoramiento a empresas privadas para acceder a fondos públicos a nivel nacional y europeo	4	15%

Código:	7GTMZ748NKSMO2OcL_GCi7bI_AcDJW	Fecha	06/05/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/35

Consultor ayudas	Grado, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o equivalente	Asesoramiento a empresas privadas para acceder a fondos públicos a nivel nacional y europeo	2	40%
Analista funcional	FPII, Bachillerato o equivalente	Análisis y diseño en proyectos de portales y sistemas de información	3	No aplica
Analista programador	FPII, Bachillerato o equivalente	Desarrollo de plataformas web y sistemas de información	2	No aplica
Diseñador gráfico	FPII, Bachillerato o equivalente	Diseño gráfico de espacios web y documentos	2	No aplica

Para la evaluación de la solvencia profesional, el licitador deberá cumplimentar convenientemente y adjuntar una tabla como la que sigue:

				Experiencia en la materia (meses)		Dedicación al proyecto (%)	
Perfil	**Iniciales**	**Formación**	**Materia**	**Experiencia**	**Mínima**	**Dedicación**	**Mínima**
Jefe de proyecto			Sistemas de información y Asesoramiento a empresas privadas para acceder a fondos públicos a nivel nacional y europeo		48		15%
Consultor ayudas			Asesoramiento a empresas privadas para acceder a fondos públicos a nivel nacional y europeo		24		40%
Analista funcional			Análisis y diseño en proyectos de portales y sistemas de información		36		No aplica

Código:	7GTMZ748NKSMO2OcL_GCi7bI_AcDJW	Fecha	06/05/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/35

Analista programador			Desarrollo de plataformas web y sistemas de información		24		No aplica
Diseñador gráfico			Diseño gráfico de espacios web y documentos		24		No aplica

No todas las personas analistas programadoras del equipo tienen que tener la experiencia requerida en los lenguajes, bases de datos y tecnologías del PPT, pero si deben tenerla en su conjunto. El adjudicatario deberá entregar antes de la firma del contrato los CV de todos los miembros del equipo en formato Europass (https://europass.cedefop.europa.eu/es) con detalle de experiencia a nivel de meses del equipo de trabajo ofertado. El adjudicatario también deberá entregar la vida laboral actualizada de todos los miembros que conforman el equipo de trabajo.

En cualquier momento se podrá pedir la documentación correspondiente para corroborar la información con los datos justos para acreditar la solvencia.

Estos requisitos serán de aplicación durante toda la vigencia del contrato para cada recurso del equipo de trabajo que se encuadre en ese perfil, tanto para miembros concretos del equipo de trabajo inicialmente incluidos en la oferta, como para las posibles sustituciones o incorporaciones que tengan lugar durante la prestación del servicio, con independencia de la causa que haya motivado ésta.

Se requiere la adscripción de medios como requisito adicional a la clasificación del contratista, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 LCSP:

☒ No
☐ Sí, se incorpora al INFORME ANEXO la justificación de dicho requerimiento, así como de la razonabilidad y adecuación del mismo.

4.2. CRITERIOS DE ADJUDICACION

La ponderación de los criterios seleccionados de evaluación de ofertas para la elaboración del informe para la presente contratación, son los siguientes:

Código:	7GTMZ748NKSMO2OcL_GCi7bI_AcDJW	Fecha	06/05/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/35

4.2.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

ORDEN	PESO	DESCRIPCIÓN
1	10%	Gestión global del proyecto. Nivel de detalle y concreción del plan de trabajo, adecuación de los recursos técnicos, perfiles y responsabilidades asignadas y el nivel de detalle y concreción del cronograma.
2	10%	Adecuación del enfoque, concreción y nivel de detalle de las tareas a realizar en cada fase del proyecto, incluyendo: a) Listado y detalle de entregables y productos finales a obtener. b) Metodologías, técnicas, herramientas, soporte, etc. que el licitador propone utilizar en cada fase del proyecto.
3	8%	Ejemplo de itinerario actualizado que seguirá una empresa (área de financiación: gestión de proyectos de I+D+i, grado de madurez: C). Se valorará tanto la adecuación de las ayudas seleccionadas al itinerario propuesto, la justificación de porque se han seleccionado esas ayudas y la calidad del diseño del documento valorándose su atractivo, fácil interpretación y aportar un nivel de información adecuado.
4	22%	Propuestas de posibles evolutivos para enriquecer la actual Oficina de Ayudas con cargo a las peticiones de consultoría bajo demanda. Se valorará el interés de los evolutivos para la Oficina, el nivel de detalle y desglose ofrecido, la optimización del esfuerzo en horas de cada uno de los perfiles que sean necesarios para acometer el evolutivo propuesto, la calidad y la concreción.
TOTAL	50%	

DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN RELACIÓN A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR (SOBRE 2)

Las ofertas técnicas contendrán la información estructurada según el siguiente esquema, debiéndose contemplar en estos los aspectos valorables e indicados para cada uno de ellos en la tabla de criterios de evaluación por juicio de valor.

1) Resumen de los contenidos más significativos de la propuesta.

Código:	7GTMZ748NKSMO2OcL_GCi7bI_AcDJW	Fecha	06/05/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	17/35

2) Gestión global del proyecto. Plan de trabajo, recursos técnicos, perfiles, responsabilidades y cronogramas.

3) Enfoque y detalle de las tareas a realizar en cada fase del proyecto, incluyendo:

a) Listado y detalle de entregables y productos finales a obtener.

b) Metodologías, técnicas, herramientas, soporte, etc. que el licitador propone utilizar en cada fase del proyecto.

4) Ejemplo de itinerario que seguirá una empresa (área de financiación: gestión de proyectos de I+D+i, grado de madurez: C). Para más detalles consultar el alcance del servicio en el PPT.

5) Propuestas de evolutivos para enriquecer la actual Oficina de Ayudas con cargo a los servicios bajo demanda. Cada uno de los evolutivos debe venir numerado e incluir: título del evolutivo, descripción del evolutivo y el esfuerzo en horas de cada uno de los perfiles ofertados para acometer el evolutivo. El coste total de todos los evolutivos propuestos debe ser como mínimo suficiente para ejecutar la cantidad económica máxima dedicada al servicio de consultoría (servicios bajo demanda). En el caso de que SANDETEL decidiera acometer alguna de los evolutivos propuestos, el esfuerzo especificado en horas de cada uno de los perfiles ofertados será vinculante (en la oferta cada evolutivo debe desglosar el esfuerzo en horas de cada uno de los perfiles que sean necesarios). Cómo mínimo se deben proponer tres evolutivos. Se recuerda que no debe aparecer en sobre 2 ninguna información sobre precios que se valoran en el sobre 3, requiriéndose únicamente garantizar que la ejecución de todos los evolutivos propuestos permite ejecutar la cantidad económica máxima dedicada al servicio de consultoría (servicios bajo demanda).

La documentación se presentará tanto en papel como en formato electrónico en los formatos aceptados dentro del Esquema Nacional de Interoperabilidad, regulado por el Real Decreto 4/2010, y que se establecen en el Catálogo de estándares publicado la resolución de 3 de octubre de 2012 (BOE 31 de octubre), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

En general, se valorará la sistematización y eficiencia en el número de folios empleados en la confección de la oferta técnica y la concreción de las mismas, considerándose suficiente una memoria que no supere las 60 páginas.

Deberá observarse la máxima diligencia a la hora de elaborar la documentación del sobre 2 para que no incluya ninguna información a valorar mediante criterios objetivos del sobre 3, ya que dicho error podría llegar a ser motivo de exclusión del procedimiento. En particular no mencionar las certificaciones en calidad de la empresa o las fuentes de ayudas/incentivos adicionales que se proponen incluir.

Para poder abrir el sobre 3 se debe alcanzar una puntuación mínima de 28 puntos sobre 50 en la valoración del sobre 2.

Código:	7GTMZ748NKSMO2OcL_GCi7bI_AcDJW	Fecha	06/05/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	18/35

Cualquier duda sobre la documentación a incluir en cada sobre, enviar correo a licitaciones.SANDETEL@juntadeandalucia.es indicando en el asunto del correo el número del expediente (EXPT19-00074) y el nombre de la entidad interesada en la licitación. Las dudas se resolverán siempre y cuando sean enviadas con ANTERIORIDAD al plazo señalado en el anuncio.

Código:	7GTMZ748NKSMO2OcL_GCi7bI_AcDJW	Fecha	06/05/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	19/35

4.2.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

ORDEN	PESO	DESCRIPCIÓN
5	25%	Proposición económica: servicios
6	10%	Proposición económica: perfiles
7	8%	Proposición económica: tareas especificas
8	5%	Nuevas fuentes de ayuda a incluir en la base de datos
9	2%	Certificaciones calidad
TOTAL	**50%**	

Criterio 5: Proposición económica: servicios

Las proposiciones económicas se valorarán asignando la máxima puntuación a la mejor oferta (oferta económica más ventajosa) y puntuando el resto de forma inversamente proporcional.

$$PEL = (MEO/OEL) * 25$$

Donde:

PEL = Puntuación del licitador.

MEO = Mejor Oferta de servicios considerando Oferta Fase 1 + (Oferta Fase 2 * 11).

OEL = Oferta del licitador = Oferta Fase 1+ (Oferta Fase2 * 11).

Criterio 6: Proposición económica: perfiles

La fórmula será tal que se asignará a la mejor oferta global (oferta económica más ventajosa) la mayor puntuación y el resto se puntuará de forma inversamente proporcional.

$$PPL = (MPO/OPL) * 10$$

Donde:

PPL = Puntuación del licitador.

MPO = Mejor oferta relativa perfiles, considerando la ponderación de tarifas descrita a

Código:	7GTMZ748NKSMO2OcL_GCi7bI_AcDJW	Fecha	06/05/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	20/35

continuación.

OPL = Oferta del licitador, considerando la ponderación de tarifas descrita a continuación:

- Jefe de Proyecto (T1): 20%
- Consultor Ayudas (T2): 35%
- Analista funcional (T3): 15%
- Analista programador (T4): 25%
- Diseñador gráfico (T5): 5%

; con lo que resulta el siguiente valor

0PL= T1*20%+T2*35%+T3*15%+T4*25%+T5*5%

<u>Criterio 7: Proposición económica: tareas especificas</u>

Este apartado se valorará utilizando la siguiente fórmula:

PL = (MO1/OL1) + (MO2/OL2) * 2 + (MO3/OL3) + (MO4/OL4) + (MO5/OL5) * 2 + (MO6/OL6)

Donde:

PL = Puntuación del licitador

MO1 = Mejor Oferta (menor coste económico para añadir un nuevo campo a las fichas de ayudas)

OL1 = Oferta del licitador (coste económico para añadir un nuevo campo a las fichas de ayudas). Esto implica crear este nuevo campo en la base de datos y actualizar los contenidos de este nuevo campo para las ayudas activas que se encuentren en la base de datos.

MO2 = Mejor Oferta (coste económico para añadir incorporar a la base de datos una nueva fuente o instrumento de ayudas no identificada previamente)

OL2 = Oferta del licitador (coste económico para incorporar a la base de datos una nueva fuente o instrumento de ayudas no identificada previamente). Esto implica que la base de datos debe incorporar todas las ayudas ofrecidas por la nueva fuente.

MO3 = Mejor Oferta (menor coste económico para actualizar un itinerario de ayudas antes de los 6 meses)

OL3 = Oferta del licitador (coste económico para actualizar un itinerario de ayudas antes de los 6 meses)

MO4 = Mejor Oferta (menor coste económico para modificar un criterio de filtrado del buscador)

OL4 = Oferta del licitador (coste económico para modificar un criterio de filtrado del buscador). Por modificar un criterio de filtrado se entiende modificar un campo existente del buscador, ya sea

Código:	7GTMZ748NKSMO2OcL_GCi7bI_AcDJW	Fecha	06/05/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	21/35

añadiendo más opciones o modificando las existentes. Esto implica identificar las ayudas que cumplan el nuevo criterio, realizar modificaciones en la base de datos y modificar manuales.

MO5 = Mejor Oferta (menor coste económico para añadir un nuevo campo de filtrado del buscador)

OL5 = Oferta del licitador (coste económico para añadir un nuevo campo de filtrado del buscador). Esto implica identificar las ayudas que cumplan el nuevo criterio, realizar modificaciones en la base de datos, modificar manuales y modificar el diseño de la aplicación para que incluya un nuevo campo en el buscador y en los filtros.

MO6 = Mejor Oferta (menor coste económico para añadir un "Open Call" a la base de datos)

OL6 = Oferta del licitador (coste económico para añadir un "Open Call" a la base de datos).

Criterio 8: Nuevas fuentes de ayuda a incluir en la base de datos

Las fuentes de ayuda adicionales a las indicadas en el anexo I del PPT y que se incluyan en la base de datos de ayuda se valorarán asignando la máxima puntuación a la mejor oferta y puntuando el resto de forma inversamente proporcional:

$$PL = (OL/MO) * 5$$

Donde:

PL = Puntuación del licitador
MO = Mejor Oferta (mayor número de fuentes adicionales)
OL = Oferta del licitador (número de fuentes adicionales de ayudas propuestas y justificadas)

Las fuentes adicionales de ayudas que se incluyan han de ofrecer incentivos o instrumentos públicos monetarios que puedan solicitar empresas TIC andaluzas[1]. Para cada nueva fuente se ha de explicar el interés que tiene para las empresas TIC andaluzas y los tipos de incentivos monetarios que ofrecen.

Las fuentes de ayuda han de ser similares a las indicadas en el anexo del PPT y es importante NO confundirlas con incentivos o ayudas concretas que se lancen desde esas fuentes.

Criterio 9: Certificaciones de calidad

[1] Nota: Por empresa TIC andaluza entendemos una empresa con centro de trabajo en Andalucía y que pertenezca al Sector TIC según la definición del INE (Tabla 2 Segunda definición del Sector TIC, Pg. 17 http://www.ine.es/daco/daco42/inditic/metoin-ditic.pdf)

Código:	7GTMZ748NKSMO2OcL_GCi7bI_AcDJW	Fecha	06/05/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	22/35

Las certificaciones de calidad se valorarán de la siguiente manera:

- Si la empresa está certificada en la norma UNE EN ISO 9001:2015: 1 punto
- Si la empresa está certificada en la norma UNE EN-ISO166002:2014: 1 punto

La empresa deberá entregar en el sobre 3 documentación actualizada que acredite estar certificada por una empresa de reconocido prestigio.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN RELACIÓN A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A FÓRMULAS (SOBRE 3)

- **Proposición económica.** La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo del PCAP.
- **Proposición económica: perfiles.** La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo del PCAP.
- **Proposición económica: tareas específicas.** La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo del PCAP.
- **Nuevas fuentes de ayuda a incluir en la base de datos.** La indicación de las nuevas fuentes deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo del PCAP.
- **Certificaciones de calidad.** La indicación de las certificaciones de calidad deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo del PCAP e incluir la documentación actualizada que justifique dicha certificación.

4.2.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Una oferta se considerará anormal o desproporcionada si alguno de los precios ofertados resulta inferior al 70% del precio máximo indicado en el modelo de proposición económica (Fase 1, Fase 2 – precio mensual y coste hora por perfil)

4.2.4 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

En la presente licitación se admiten variantes: ☒No; ❑ Sí,

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Código:	7GTMZ748NKSMO2OcL_GCi7bI_AcDJW	Fecha	06/05/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	23/35

5.1. ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO

El contratista deberá, a lo largo de la ejecución del contrato, elaborar y entregar la documentación necesaria en relación con los trabajos que, sin ánimo de exhaustividad, será la siguiente:

- Plan de trabajo definitivo
- Entregables vinculados a Fase 1
  - E.1.1: Relación de incentivos e instrumentos de ayuda incluidos en la base de datos a la fecha de puesta en producción de la base de datos.
  - E.1.2: Mapa de incentivos e instrumentos de financiación pública para las pymes TIC andaluzas.
  - E.1.3: Documentos con los itinerarios de ayuda e instrumentos de financiación pública.
  - E.1.4: Propuesta de nuevos evolutivos.
  - E.1.5: Procedimientos de soporte propuestos por el adjudicatario acordes a los ANS
  - E.1.6: Entrega de la nueva funcionalidad solicitada para la web de registro (ejecutables, código fuente, instrucciones de instalación y testeo, etc.).
  - E.1.7: Actas de reuniones.
- Entregables vinculados a Fase 2
  - E.2.1: Informes de seguimiento conforme se describe en el apartado 5.2, e información sobre la actividad global de los servicios prestados por la Oficina, que incluirá el detalle del presupuesto ejecutado de los servicios bajo demanda en el periodo, los resultados de la revisión mensual de los enlaces externos, las incidencias reportadas, las actuaciones de soporte correctivo, número de emails recibidos y respondidos, número de incidencias a usuarios recibidas y resueltas, etc (Periodicidad mensual).
  - E.2.2: Actualización del mapa de incentivos e instrumentos de financiación pública para las pymes TIC andaluzas (semestralmente).
  - E.2.3: Actualización de los documentos de itinerarios de ayuda (semestralmente).
  - E.2.4: Copia de la base de datos de incentivos e instrumentos de financiación actualizada a fecha de finalización del contrato (A entregar al finalizar contrato).
  - E2.5: Datos de registro de las entidades registradas en la base de datos en formato hoja de cálculo (Periodicidad mensual).
  - E.2.6: Entrega de los desarrollos realizados (ejecutables, código fuente, instrucciones de instalación y testeo, etc.).
  - E.2.7: Actas de reuniones.

Código:	7GTMZ748NKSMO2OcL_GCi7bI_AcDJW	Fecha	06/05/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	24/35

5.2. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

La dirección del proyecto facilitará a la empresa adjudicataria la información disponible relacionada con las tareas encomendadas objeto del presente contrato.

5.3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

❑ No; ☒Sí

(Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP)

1. Es condición especial de ejecución que el contratista, en caso de ser una empresa que cuenta con 50 o más trabajadores en el total de su plantilla, mantenga durante toda la ejecución del contrato la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad o las medidas alternativas previstas en la legislación vigente.
2. Accesibilidad y diseño universal en el diseño y elaboración de páginas web. En el diseño y elaboración de páginas web será preceptivo el cumplimiento de la normativa sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación.

5.4. SUBCONTRATACIÓN

El presente pliego prevé subcontratación: Si (máximo 40%)

5.5. ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

ANS: ❑ No ☒ Sí

ANS vinculados a incidencias[2]

[2] Se entiende por incidencia las que se pudieran dar en el software instalado actualmente una vez finalice el periodo de garantía.

Código:	7GTMZ748NKSMO2OcL_GCi7bI_AcDJW	Fecha	06/05/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	25/35

- Recepción de una incidencia y su catalogación, independientemente del medio por el que se produzca esta recepción. Como máximo, se fija un tiempo de dos horas en régimen 7x5 (de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas), para la recepción y catalogación de la incidencia.

- Identificación de la incidencia en el ámbito del servicio que corresponda (incidencia en el registro, incidencia en el *login*, modificación de datos, etc.), e identificación de la causa que origina la misma. Esta identificación se deberá realizar en un tiempo máximo de cuatro horas laborables.

- Resolución de la incidencia.

  - Si es un problema no achacable a los sistemas (no requiere ningún desarrollo ni actualización del mismo), la incidencia deberá resolverse en el plazo máximo de 24 horas tras su identificación.

  - Si es un problema achacable a los sistemas (requiere algún tipo de desarrollo), los plazos de resolución se regirán según los ANS para la gestión del mantenimiento evolutivo del sistema. No obstante, se deberá informar al usuario para que conozca la situación actual en el plazo máximo de 4 horas tras su identificación. Una vez resuelta la incidencia técnica, se informará nuevamente al usuario para indicarle que su incidencia ha sido resuelta.

<u>ANS vinculados a mantenimientos evolutivos</u>

- Recepción de la petición y su catalogación, independientemente del medio por el que se produzca esta recepción. En un tiempo máximo de 2 días laborables la petición ha de ser cuantificada económicamente y temporalmente. Si el tiempo necesario para ofrecer la solución es superior a 10 días laborables la petición deberá dividirse en subtareas que no superen este tiempo y que han de ser cuantificadas económicamente y temporalmente.

- Los desarrollos evolutivos han de ser probados y validados en el entorno de DES por parte de proveedor antes de ser entregados para su testeo en PRE. El software que se entregue sin validar será devuelvo al proveedor junto con una sanción.

<u>ANS vinculados a actualización base de datos de ayudas e incentivos</u>

- El adjudicatario deberá monitorizar todas las fuentes de ayudas e incentivos públicos (de partida serían las contempladas en el Anexo III) y reflejar en la base de datos en un plazo máximo de 6 días laborables las nuevas ayudas que se publiquen.

Código:	7GTMZ748NKSMO2OcL_GCi7bI_AcDJW	Fecha	06/05/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	26/35

Se establecen penalidades: ❑ No; ☒ Sí,

Por cambios en el equipo de trabajo

- Por cada sustitución en el personal designado por la adjudicataria para desarrollar los trabajos, que genere incumplimiento defectuoso del servicio, y sin que haya sido a propuesta o consentimiento de SANDETEL, se impondrán penalizaciones por un importe del 5% aplicable a la facturación desde el cambio de perfil y hasta la fecha en que se produzca formalmente la restitución del servicio a las calidades anteriores.

Por incumplimiento de ANS:

- Por cada incumplimiento de los ANS requeridos para catalogar una incidencia se impondrán penalizaciones por importe del 1% sobre el importe correspondiente al hito de facturación por cada día hora de retraso y con un máximo del 20% correspondiente al hito de facturación de los trabajos.
- Por cada incumplimiento de los ANS requeridos para resolver las incidencias en los plazos establecidos se impondrá se impondrán penalizaciones por importe del 10% sobre el importe correspondiente al hito de facturación de los trabajos por cada día laboral de retraso y con un máximo del 50% correspondiente al hito de facturación de los trabajos.
- Por cada incumplimiento de los ANS requeridos para los evolutivos se impondrá penalizaciones por importe del 1% sobre el importe correspondiente al hito de facturación de los trabajos por cada día laboral de retraso en la entrega de los mismos y con un máximo del 50% correspondiente al hito de facturación de los trabajos.
- Por cada incumplimiento de los ANS requeridos para los evolutivos que se entreguen sin testear en el entorno de desarrollo (DES) se impondrán penalizaciones por importe del 10% sobre el importe correspondiente al hito de facturación de los trabajos. En el caso de que un entregable no funcione en PRE el adjudicatario deberá justificar que funciona en DES para no recibir la penalización.
- Por retrasos superiores a 6 días naturales desde que un organismo publica una ayuda, y esta ayuda se incorpora a la base de datos de ayudas se impondrán penalizaciones por importe del 2% sobre el importe correspondiente al hito de facturación de los trabajos demorados por cada día hábil de retraso y con un máximo del 30% del importe del contrato que reste por facturar.

En ningún caso dichas penalizaciones podrán superar conjuntamente el 10% del presupuesto del contrato, conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público. En caso de que se alcanzara el máximo indicado

Código:	7GTMZ748NKSMO2OcL_GCi7bI_AcDJW	Fecha	06/05/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	27/35

anteriormente y se reiterase el cumplimiento defectuoso, se podrá resolver el contrato conforme a las condiciones previstas en dicha ley.

Causas específicas de resolución, en los términos del artículo 211 LCSP: ❑ No; ☒ Sí

Causas de resolución:

1.- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1 h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 20%.

2.- Asimismo, podrán ser causas de resolución del contrato:

- La falsedad en el nivel de conocimientos o en la experiencia del personal ofertado, deducida del contraste entre los valores declarados y los conocimientos reales demostrados durante la ejecución de los trabajos.

- La detección de falsedades en la información o en la documentación elaborada por la empresa adjudicataria.

- El incumplimiento reiterado en la forma o fecha de entrega de la documentación acordada o la persistencia de disconformidades previamente notificadas por SANDETEL sobre la prestación del servicio. Se considerará que se produce este supuesto, cuando, en caso de existir disconformidades de SANDETEL respecto a la forma y modo de resolución de los problemas e incidencias que surjan en la prestación de los servicios contratados por cualquiera de los recursos empleados por la adjudicataria, una vez transcurridos tres días hábiles siguientes desde su comunicación no se hayan corregido.

- El incumplimiento reiterado de los ANS durante la prestación del servicio sin causa justificada. Se considerará que se produce este supuesto, cuando se incumplan los ANS en 3 o más ocasiones sin aviso previo de la incidencia ocurrida y/o sin causa justificada que lo motive, en un intervalo de 3 meses consecutivos.

- La ausencia de prestación de servicio por parte de la empresa adjudicataria por más de dos días laborales sin causa justificada podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por

Código:	7GTMZ748NKSMO2OcL_GCi7bI_AcDJW	Fecha	06/05/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	28/35

parte de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. sin que el adjudicatario pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

- El hecho de que los perfiles dispuestos no cumplan con los requisitos demandados y/o los comprometidos por el ADJUDICATARIO en la Oferta Técnica presentada, sin que sean restituidos en un plazo superior a tres meses, con independencia de la penalización que aplique.

5.6. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se prevé modificación del contrato:
☐ No
☒ Sí

1.- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación: El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación

2.- Cuando al vencimiento del presente contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

Alcance y Limites: hasta un máximo del 20%

5.7. CONFIDENCIALIDAD

Información a la que se le atribuye carácter confidencial: código fuente de los sistemas, así como los datos que en ellos se almacenan.

Código:	7GTMZ748NKSMO2OcL_GCi7bI_AcDJW	Fecha	06/05/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	29/35

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos ejecutados o información proporcionada por SANDETEL en el contexto del mismo a personas o entidades ajenas al proyecto sin el consentimiento por escrito de la empresa. El adjudicatario, si así se lo exigiere SANDETEL, vendrá obligado a suscribir acuerdo de confidencialidad en este sentido si así le fuera exigido.

El personal del adjudicatario tendrá acceso a información y documentación electrónica de uso exclusivo por personal de SANDETEL, por lo que deberán suscribir un documento de confidencialidad y sigilo en el que se comprometa a la no divulgación de ningún tipo de información no autorizada.
Quedará totalmente prohibida la realización de copias no autorizadas por SANDETEL S.A. de archivos en soportes físicos que abandonen las instalaciones de ésta.

La empresa adjudicataria deberá establecer procedimientos y mecanismos internos adecuados que deben aplicarse para mantener ficheros locales, programas y equipos en las debidas condiciones de seguridad, con objeto de garantizar la confidencialidad de la información y definir el personal responsable de la misma.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Consejería de Empleo, Conocimiento, Empresas y Universidad y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del presente contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, que establece el "Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal" para datos de carácter personal. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Cualquier incumplimiento de estos supuestos supondrá la resolución inmediata del contrato y la toma, por parte de SANDETEL, de las medidas legales oportunas.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 AÑOS

6. INFORMACIÓN PARA INFOCOR/COMJUNTA

El presente contrato exige informe de INFOCOR: ☐No ☒ Sí
El presente contrato exige informe de COMJUNTA: ☒No ☐Sí

Código:	7GTMZ748NKSMO2OcL_GCi7bI_AcDJW	Fecha	06/05/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	30/35

El presente tiene por objetivo el mantenimiento de un software ya desarrollado y la ejecución de pequeños evolutivos en caso de ser necesarios. No se incluye la cláusula de optimización del licenciamiento de Oracle por no ser de aplicación, ya que el software ya está en servicio.

7. ANEXOS

Se incorporan al informe los Anexos indicados a continuación:

☒ Anexo I Responsables y Técnicos Valoradores.

Código:	7GTMZ748NKSMO2OcL_GCi7bI_AcDJW	Fecha	06/05/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	31/35

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. ....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en.....y Documento Nacional de Identidad.....en representación de....., con CIF nº....., enterado de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación del expediente de contratación "SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN A EMPRESAS DEL SECTOR TIC ANDALUZ SOBRE INSTRUMENTOS DE AYUDA Y FINANCIACIÓN PÚBLICA" (EXPDTE 19-00074) convocado por Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., manifiesta que acepta plenamente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, comprometiéndose a la ejecución del mismo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por las cantidades que a continuación se detallan:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: SERVICIOS

IMPORTE LICITACIÓN	IMPORTE OFERTADO (1)
FASE 1 Importe: 5.242,81 € IVA: 1.100,99 € Total: 6.343,80 €	**FASE 1** Importe: IVA: Total:
FASE 2 (precio mensual) Importe: 3.010,43 € IVA: 632,19 € Total: 3.642,62 €	**FASE 2 (precio mensual):** Importe: IVA: Total:

(1) El importe final dependerá del tiempo que el adjudicatario tarde en finalizar la Fase I. El importe máximo corresponde a 1 mes de ejecución para la Fase 1 y 11 meses de ejecución de la Fase 2. Si la Fase I se retrasase, el importe se calculará en función de los meses reales de prestación del servicio de la Fase 2. En ningún caso podrán superarse los importes ofertados, ni los importes previstos para el periodo inicial y la prorroga previstos en el PCAP. Las facturas que se presenten a SANDETEL deben desglosar el importe en función de los perfiles que participen en cada una de las fases.

En el caso de renovarse el contrato (prórroga), sólo se renovaría la Fase 2. La Fase 1 no se volvería a ejecutar en caso de prórroga.

Código:	7GTMZ748NKSMO2OcL_GCi7bI_AcDJW	Fecha	06/05/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	32/35

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: PERFILES

Perfil	Referencia	Coste hora máximo (IVA excluido)	Coste hora ofertado (IVA excluido)
Jefe de Proyecto	Consultor especializado (C-CONS-004)	40,00 €	
Consultor de Ayudas	Técnico apoyo especializado (C-CONS-007)	30,00 €	
Analista Funcional	Analista funcional PW senior (C-DESA-066)	28,02 €	
Analista Programador	Analista programador PW junior (C-DESA-070)	22,07 €	
Diseñador Gráfico	Diseñador/a gráfico (C-COM-014)	24,00 €	

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: TAREAS ESPECÍFICAS

Adicionalmente certifica que el adjudicatario realizará las siguientes tareas al siguiente al siguiente coste fijo:

TAREA	COSTE EUROS (IVA EXCLUIDO) (1)
1.- Añadir un nuevo campo a la base de datos	
2.- Añadir a la base de datos una nueva fuente o instrumento de ayudas no identificada previamente	
3.- Actualizar un itinerario de ayudas antes de los 6 meses	
4.- Modificar un criterio de filtrado del buscador	
5.- Añadir un nuevo campo de filtrado del buscador	
6.- Añadir un "Open Call" a la base de datos	

(1) El coste mínimo por tarea será el equivalente a una hora de trabajo del analista programador. La factura que se presente a SANDETEL se debe desglosar el coste en función de los perfiles que participen en cada una de las tareas.

Los trabajos asociados a las tareas no programadas (1 a 5) a que hace referencia la tabla anterior, se han de ejecutar en un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de solicitud. La tarea 6 de añadir un "Open Call" a la base de datos se ha de realizar en un máximo de 5 días laborales.

.....de.....de 201X
(Fecha y firma del proponente)

Código:	7GTMZ748NKSMO2OcL_GCi7bI_AcDJW	Fecha	06/05/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	33/35

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN POR FÓMULAS (NO ECONÓMICA)

D. ....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en.....y Documento Nacional de Identidad.....en representación de....., con CIF nº....., enterado de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación del expediente de contratación "SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN A EMPRESAS DEL SECTOR TIC ANDALUZ SOBRE INSTRUMENTOS DE AYUDA Y FINANCIACIÓN PÚBLICA" (EXPDTE 19-00074) convocado por Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., manifiesta que acepta plenamente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, comprometiéndose a la ejecución del mismo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

Certifica que todos los incentivos e instrumentos de financiación pública que contengan las siguientes fuentes de ayudas públicas (primera columna de la siguiente tabla) serán incluidas en la base de datos en caso de resultar adjudicatario.

NOMBRE FUENTE ADICIONAL DE AYUDAS PUBLICAS (1)	URL DE LA FUENTE DE AYUDAS	EJEMPLO DE INCENTIVO O INSTRUMENTO DE FINANCIACIÓN PARA LAS EMPRESAS TIC PERTENECIENTE A LA FUENTE (2)	URL DEL INCENTIVO O INSTRUMENTO EJEMPLO	EXPLICACION INTERES INCENTIVO O INSTRUMENTO EJEMPLO PARA LAS EMPRESAS TIC	AYUDA MONETARIA OFRECIDA POR EL EJEMPLO PROPUESTO

(1) Las fuentes de ayudas públicas o instrumentos de financiación pública (Agencia IDEA, CDTI, H2020, etc) han de ser similares a las indicadas en el Anexo III del PPT. Una fuente sólo se puede nombrar una vez en la tabla. Las fuentes de ayuda especificadas en la tabla han de ser adicionales a las indicadas en el Anexo III del PPT

(2) Aquí se solicita un incentivo o instrumento de financiación concreto que pertenezca a la nueva fuente identificada y que ofrezca ayudas monetarias de interés para las empresas TIC andaluzas *(ver nota)*. Si la ayuda no es monetaria o no puede ser solicitada por empresas TIC andaluzas no se debe incluir como ejemplo.

Nota: Por empresa TIC andaluza entendemos una empresa con centro de trabajo en Andalucía y que pertenezca al Sector TIC según la definición del INE (Tabla 2 Segunda definición del Sector TIC, Pg. 17 http://www.ine.es/daco/daco42/inditic/metoinditic.pdf)

Código:	7GTMZ748NKSMO2OcL_GCi7bI_AcDJW	Fecha	06/05/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	34/35

Adicionalmente certifica que la empresa dispone de las siguientes certificaciones de calidad:

TAREA	SI/NO
UNE EN ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad	
UNE EN-ISO166002:2014 Sistema de Gestión de I+D+i	

Se requiere adjuntar Certificación actualizada por empresa de reconocido prestigio que acredite que la empresa está en posesión de dichas certificaciones.

.....de.....de 201X
(Fecha y firma del proponente)

Código:	7GTMZ748NKSMO2OcL_GCi7bI_AcDJW	Fecha	06/05/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ISIDORO ROMERO GONZÁLEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	35/35